

SEGUNDA CONVOCATORIA DE PREMIOS I+DEAR

La innovación es una manera de investigar. Innovar no es solo tener ideas sino ponerlas en acción. Cualquier persona que trabaje en las organizaciones sanitarias de CLM es capaz de innovar, de pensar en hacer cosas que resulten en una mejora para la organización de los profesionales o de los pacientes.

Es observar con atención, mirar todo aquello que pueda ir en beneficio de lo que habitualmente tienes como tarea, para mejorar ya sea en tu vida personal como profesional. Innovar no es tener ideas sólo, sino poner ideas a la práctica. Ideas en valor.

Nuestros profesionales sanitarios son, en su enorme mayoría, vocacionales y los no sanitarios se adaptan a esta manera de ser y de sentir, y desarrollan la mayor parte de ellos un fuerte sentido de pertenencia. En consecuencia, el mejorar su espacio de trabajo, el beneficiar a los pacientes de forma directa o indirecta, forma parte de su vocación.

La participación de todos los estamentos de las organizaciones sanitarias pretende dar soluciones a problemas que habitualmente están en la mente de nuestros profesionales en relación directa o indirecta con los pacientes, también es una forma de crear cultura de mejora y dar valor a sus ideas en acción.

A. OBJETO

El Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha (IDSCAM), organiza su segunda jornada de innovación, **I+DEAR**. Esta jornada tiene como objetivo reforzar la innovación en cualquier estamento de las personas trabajadoras pertenecientes organizaciones sanitarias públicas de Castilla-La Mancha, a través de un certamen de premios.

La jornada I+DEAR tendrá lugar el **20 de junio de 2024 en el Hospital General Universitario de Ciudad Real**. En esta Jornada se presentarán las tres personas candidatas finalistas a los premios en cada una de las cuatro temáticas seleccionadas. Durante dicha jornada se premiará la mejor candidatura en cada una de las temáticas.

B. TEMÁTICAS

Las temáticas para la Segunda Convocatoria I+DEAR serán:

- Satisfacción de Pacientes.
- Satisfacción de Profesionales
- Sostenibilidad económica
- Seguridad de Profesionales y/o Pacientes

C. REQUISITOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan el siguiente requisito:

- Tener una relación laboral con el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha o la Consejería de Sanidad.

D. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los profesionales interesados deberán presentar su propuesta a su Gerencia de adscripción, deberán aportar:

- Video explicativo de “la idea innovadora en práctica” con los argumentos o razones que los autores piensen que son de valor, de impacto en el tema en su puesta en práctica y de mínimo coste. Deberán ser presentados en formato video MP4, con una duración máxima de 2’ 30’’, donde deben explicitar su acción, su impacto económico y su impacto sobre el tema.

El plazo de presentación de candidaturas se inicia el 15/04/2024 y expira el 15/05/2024.

Junto con el video se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Autorización sobre derechos de autor firmada y cumplimentada, en el formato del Anexo I.
- Formulario de participación con datos personales y descriptivos de la propuesta.

E. SELECCIÓN, CRITERIOS DE VALORACIÓN, COMISIÓN EVALUACIÓN.

Se premiarán las propuestas innovadoras que puedan incrementar la satisfacción de los pacientes, de los profesionales, mejorar la sostenibilidad económica de las organizaciones sanitarias o mejorar la seguridad ya sea para pacientes o profesionales en nuestra organización.

La selección de las propuestas se realizará en **TRES FASES**:

PRIMERA FASE: Las personas interesadas presentarán su propuesta a su gerencia de adscripción o delegación. Las Gerencias o delegaciones constituirán un tribunal evaluador interno que será presidido por la dirección gerencia del centro o dirección competente. Los criterios a evaluar el tribunal serán:

1. Coste cero o bajo de implementación de la propuesta.
2. Impacto de la propuesta en las temáticas.
3. Viabilidad de implementación en la gerencia de adscripción.

SEGUNDA FASE: El tribunal de las gerencias o delegaciones seleccionará la mejores propuesta de cada una de las temáticas las cuales serán remitidas al Tribunal I+DEAR a través del email idiscam@sescam.jccm.es para ser evaluados por el tribunal I+DEAR con fecha tope el 31 de Mayo de 2024, y que evaluará todas las propuestas recibidas por cada una de las gerencias/delegaciones y seleccionará tres finalistas por temática.

El Tribunal I+DEAR estará compuesto por miembros de la Consejería de Sanidad, del SESCAM, Gerentes del SESCAM y miembros del IDISCAM. Los criterios a evaluar el tribunal serán:

1. Coste cero o bajo de implementación de la propuesta.
2. Impacto de la propuesta en las temáticas.
3. Viabilidad de implementación en la gerencia de adscripción.

TERCERA FASE: En la Jornada I+DEAR celebrada el 20 de junio de 2024 se expondrán los vídeos de los finalistas y se procederá a conceder el premio al proyecto ganador (PGM) en que será elegido por votación entre los asistentes.

F. PREMIOS

Se establecen dos categorías de premios:

- a) Premio a propuesta de las Gerencias/Delegaciones: Las Gerencias y delegaciones deberán implementar en su centro la propuesta ganadora en la jornada I+DEAR, en cada una de las temáticas.
- a) Premio PGM: Implementación en todos las gerencias y delegaciones de Castilla-La Mancha y un premio especial.

G. OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de las personas participantes. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
2. La persona ganadora del concurso se compromete a entregar la obra a IDISCAM para poder ejecutar su materialización como premio.

H. APLAZAMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.

I. RESPONSABILIDAD SOBRE AUTORÍA

Los participantes responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la propuesta presentada, así como de la cesión del derecho de imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento la persona responsable será únicamente y exclusivamente aquella que haya presentado la propuesta, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.

ANEXO I. CESIÓN DE DERECHOS DE CONTENIDO A IDISCAM

DATOS DEL CEDENTE

Apellidos y nombre:
DNI/NIF/NIE/Pasaporte:
Domicilio:
Datos de contacto (email y/o teléfono):

DATOS DEL CESIONARIO

IDISCAM. Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha.
Carretera Finca la Peraleda, s/n. 45071. Toledo

OBJETO DE LA CESIÓN

Datos del documento o contenidos objeto de la cesión (nombre, fecha, finalidad, etc.):

CONDICIONES DE LA CESIÓN

El CEDENTE cede, con carácter gratuito, los derechos de reproducción y comunicación pública de los contenidos indicados en el objeto de la cesión, a través de cualquier procedimiento o medio, únicamente para los usos que se especifican en este documento.

El CEDENTE declara en virtud de este documento que es titular de los derechos de los contenidos objeto de esta cesión, y en consecuencia garantiza que puede otorgar la presente autorización.

El CESIONARIO se compromete a usar los contenidos expresamente cedidos exclusivamente para acciones relacionadas con fines propios de la institución.

El CESIONARIO se compromete a hacer constar el origen de los contenidos cedidos en cualquier actividad de difusión que realice de los mismos.

El CEDENTE acepta que:

- a) La cesión de los derechos se limita a actividades de uso no comercial.
- b) El plazo de cesión de los derechos es el máximo previsto por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.
- c) El ámbito de cesión de derechos es mundial y universal.

Todo lo cual se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en la legislación vigente en materia de protección de los datos personales y en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento en ____ a ____ de ____ de ____

Fdo.: